(5)

Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

-SIDUR-

DISTRITO DE MESONES MURO - PROVINCIA DE FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MANUEL ANTONIO MESONES MURO
GERENCIA MUNICIPAL
RECEPCIÓN
27 AGO. 2024
HORA: 11:00 a.m REG: 3147-2024
FIRMA: FOLIOS: 05

REQUERIMIENTO N°043-2024 - MDMAMM/SIDUR/ABM

A : **ABOG. PERCY YOEL CADENILLAS ROJAS**
Gerente Municipal MDMAMM

De : **Ing. AREBALO BURGA MARRUFO.**
Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

ASUNTO : **REQUERIMIENTO DE CONSULTOR EXTERNO.**

REFERENCIA: ELABORACION DE 03 FICHA TECNICA PARA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA -"LLAMKASUN PERU".

FECHA : **Manuel A. Mesones Muro 27 de agosto del 2024.**

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo hacerle llegar el presente requerimiento de un consultor externo para que cumpla la labor de Proyectista en la elaboración de 03 Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata, para ser presentadas al Programa **"LLAMKASUN PERU".**

Se adjuntan los términos de referencia.

Es todo cuanto tengo que informar para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO
Ing. Arebalo Burga Marrufo
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MANUEL ANTONIO MESONES MURO
GERENCIA MUNICIPAL
PASE A: Logística
1.- Autorizado
2.- Atención
3.- Aprobado
4.- Atención Inmediata
5.- Opinión
6.- Informe
7.- Para su Conocimiento
8.- Según lo Solicitado
9.- Acompañar antecedente
10.- Proyectar Resolución
11.- ProyectarContestación
12.- Archivar
Observaciones:
Mesones Muro 28 de 08 del 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL
GERENTE MUNICIPAL

- Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú, modificada por las Resoluciones Ministeriales Nros. 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018- TR, y 080-2019-TR.
- Resolución Directoral N9 215- 2021-TP/DE GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) DIRIGIDA A LOS ORGANISMOS PROPONENTES DE LOS DISTRITOS DECLARADOS EN EMERGENCIA POR DESASTRE NATURAL
- Resolución Directoral N9 222- 2021-TP/DE, DIRECTIVA SOBRE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA EN LOCALES EDUCATIVOS, EN EL MARCO DE LA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN 2 - POR EMERGENCIAS O DESASTRES NATURALES - PIA 2022.
- Resolución Directoral N° 037- 2024-LP/DE que Aprueba la Directiva N° 007-2023-LP/DE, denominada "Directiva para el financiamiento de actividades de intervención inmediata en los distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales".

5. UBICACIÓN:

- Departamento : LAMBAYEQUE
- Provincia : FERREÑAFE
- Distrito : MANUEL ANTONIO MESONES MURO.

6. OBJETO:

Constituye objeto principal de los presentes Términos de Referencia, dar las pautas necesarias para que el profesional encargado del SERVICIO quien se encargara de elaborar las Fichas Técnicas de las Actividades de Intervención Inmediata (AII) dentro de lo que establece la Resolución Directoral N° 037- 2024-TP/DE GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA.

7. RECURSOS HUMANOS Y FISICOS CON QUE DEBE CONTAR EL PROFESIONAL DEL SERVICIO:

7.1. Recursos Humanos:

7.1.1. Profesional:

El profesional deberá ser alguien que a su juicio sea idóneo, suficiente, con experiencia comprobada y amplios conocimientos, para cumplir los alcances del servicio a prestar. Siendo el mínimo indispensable el siguiente:
Ingeniero/Arquitecto, colegiado y habilitado con un (01) año de experiencia profesional como mínimo.

7.2. Recursos Físicos:

7.2.1. Recurso de Equipo:

Equipos de cómputo, equipos de topografía (El PROFESIONAL financiará todos los equipos y otros que demanden el desarrollo de los alcances del Servicio a Prestar).

7.2.2. Materiales de impresión y Dibujo:

El PROFESIONAL financiará todos los materiales de impresión, dibujo y otros que demanden el desarrollo de los alcances del Servicio a Prestar.

8. REQUISITOS DEL PROFESIONAL:

- Ingeniero/Arquitecto, colegiado y habilitado con un (01) año de experiencia profesional como mínimo.
- No estar impedido para contratar con el estado.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores: Capitulo de Bienes y Servicios.
- No haber sido sentenciado por delito doloso relacionado con las funciones del cargo Solicitado, en el campo de la Administración Pública.
- El proyectista no debe tener a su cargo más de tres (03) fichas técnicas por convocatoria.

9. RECURSOS QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD CONTRATANTE:

La entidad contratante no proporcionara ningún recurso al PROFESIONAL. Cualquier Información que sea requerida por el PROFESIONAL le será proporcionada a través del encargado de la Sub Gerencia Obras Públicas y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la entidad, debiendo realizar este las coordinaciones con las áreas correspondientes a fin de facilitar la información que sea requerido por el PROFESIONAL.

10. CONTENIDO DE LA FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII):

Ing. Arévalo Burgos Marrufo
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

El PROFESIONAL del servicio deberá presentar la información basándose en la N° 132 - 2023- LP/DE GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA CONTENIDO MINIMO:

- Formato N° 1: Oficio de Presentación de la ficha técnica de AII
- Formato N° 2: Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata
- Formato N° 3: Declaración Jurada del Organismo Proponente
- Formato N° 4: Presupuesto, desagregado del cuadro de usos y fuentes de la AII
- Formato N° 5: Desagregado de Costos Indirectos
- Formato N° 6: Planilla de sustentación de Metrados por partida
- Formato N° 7: Especificaciones Técnicas
- Formato N° 8: Desagregado de Kit de Implementos de Seguridad
- Formato N° 9: Desagregado de Kit de Implementos Sanitarios y Herramientas
- Formato N° 10: Análisis de Costos Unitarios
- Formato N° 11: Relación Insumos del Costo Directo e Insumos MONC (recurso- participante)
- Formato N° 12: Cronograma de Valorización y de Ejecución Mensual
- Formato N° 13: Presupuesto Analítico de Gastos.
- Formato N° 14: Matriz de identificación de peligros y riesgos.
- ANEXOS (Planos, otros documentos de ser necesarios);
- Y cualquier otro documento que sea requerido por la entidad o el Programa Llamkasun

11. PLAZOS DE PRESENTACION DEL SERVICIO:

- El plazo del Servicio, para la ELABORACION DE UNA (03) FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AH) - PROGRAMA LLAMKASUN PERU, será de quince dias (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato/ orden de servicio.
- La demora en las diferentes etapas está bajo responsabilidad del responsable del SERVICIO, siendo su plazo máximo de 15 días calendarios.
- Las observaciones que hiciere la entidad a través del área de obras e infraestructura, deberán ser levantadas máximo en (02) dos días calendarios, después de recibirlas, plazo que no se computara dentro del plazo contractual.
- La Entidad tendrá un plazo de (02) dos días calendarios para revisar la FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AH) - PROGRAMA LLAMKASUN PERU y emitir la Conformidad correspondiente por el Servicio Prestado.
- La vigencia del contrato se extenderá solamente en casos fortuitos y de emergencia no atribuidas a la entidad ni al PROFESIONAL del servicio.

12. INFORMACION QUE DEBERA PRESENTAR EL PROFESIONAL COMO RESULTADO DE PRESENTACION DEL SERVICIO:

Los documentos a ser entregados por el PROFESIONAL, se detallan a continuación:

- 02 originales y 01 Copia impresos y presentados en un folder manila, en hojas de papel bond formato A4 de 80 gr., debidamente sellados y firmados por el profesional del servicio.
- 01 copia de las fichas técnicas, en formato digital (CD) conteniendo toda la información en Word, Cálculos en Excel, base de datos del presupuesto en S10, la programación en MS Project y Planos en AUTOCAD.
- 01 archivo con la ficha escaneada incluidos anexos, cotizaciones, todo documento utilizado para su formulación.
- Presentar las fichas técnicas, mediante carta en hoja membretada consignado los datos (Dirección física, números telefónicos y correo electrónico) del PROFESIONAL del servicio.

13. CONDICIONES GENERALES:

Ing. Arebalo Burga Marrufo
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA RURAL

El PROFESIONAL del servicio realizará todos los estudios utilizando sus propios recursos y deberá proveerse del personal, equipos y materiales necesarios para poder cumplir con las entregas en los plazos fijados en el Contrato.

El incumplimiento de los plazos estará sujeto a sanciones de acuerdo a Ley.

14. VALOR REFERENCIAL Y FORMA DE PAGO:

14.1. Valor Referencial:

VALOR REFERENCIAL PARA LA ELABORACION DE (03) UNA FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AH) - PROGRAMA LLAMKASUN PERU				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANT.**	**P.U**	**PARCIAL**
ELABORACION DE FICHA TECNICA:	GLB	3.00	2,500.00	7,500.00
TOTAL				**7,500.00**

El Valor Referencial asciende a 7,500.00 (siete Mil quinientos con 00/100 Soles) incluido los impuestos de Ley.

14.2. Forma de pago:

El 100% del monto contratado será cancelado, a la aprobación o conformidad de la ficha técnica, por parte del área de obras e infraestructura de la entidad.

15. REVISIÓN Y EVALUACIÓN:

La Entidad revisará el Servicio de Consultoría, de acuerdo al siguiente cronograma:

PROFESIONAL DEL SERVICIO	Presentación de la ficha técnica, dentro de los 08 Días Calendarios desde el inicio del plazo contractual
ENTIDAD	02 días Calendarios para revisar la ficha técnica y Formular Observaciones (si las hubiere)
PROFESIONAL DEL SERVICIO	02 días Calendarios para Subsanar Observaciones
ENTIDAD	01 día Calendario para revisar y emitir conformidad

16. CONFORMIDAD POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA:

La Conformidad por la Prestación del Servicio prestado por el PROFESIONAL, previa evaluación será otorgada por parte de la Subgerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la entidad.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR:

El PROFESIONAL del servicio asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados, en la ejecución de todo lo indicado en los términos de referencia y los alcances de los Servicios descritos en los presentes Términos de Referencia.

18. PENALIDAD:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al PROFESIONAL, una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al dos por ciento (2%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula

Penalidad diaria = 0.02 x Monto/ (F x Plazo en días)

Donde (F) tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F= 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F = 0.25.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO
Ing. Arebalo Burga Marrufo
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y RURAL